



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

Visto: El Memorando N° 251-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2535958, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Directoral Regional N° 1304-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022, se expone en el considerando párrafo 1°: "Que, mediante Acta De Inspección Por Verificación N° 002-I-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, los inspectores de la DEMID- DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA GENERICA", con R.U.C. N° 10702251724, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con Representante Legal Ely Vaneza INGA INGA, (...)";

Que, del Informe N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, emitido por la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, mediante el cual informa que se ha verificado la Resolución Directoral Regional N° 1304-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, señalando que no se consideró correctamente los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, se consignó de forma errónea el término: "Acta De Inspección Por Verificación N° 002-I-2021"; siendo lo correcto "Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines N° 002-I-2021"; por cuanto, mediante Informe N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 26 de enero del 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1304-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme a las Observaciones antes descritas; y estando a lo establecido establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, que se expone en el considerando párrafo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 1304-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

"Que, mediante **Acta De Inspección Por Verificación N° 002-I-2021** de fecha 21 de setiembre del 2021, los inspectores de la DEMID- DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA GENERICA", con R.U.C. N° 10702251724(...)"

**DEBE DECIR:**

"Que, mediante **Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines N° 002-I-2021** de fecha 21 de setiembre del 2021, los inspectores de la DEMID - DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA GENERICA", con R.U.C. N° 10702251724(...)"

**Artículo 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1304-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576



DJEQ/FSMF/kra.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -